

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo. Son países beneficiarios de recibir la ayuda del Fondo los incluidos en la relación vigente de beneficiarios del Comité de ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar subvención aquellas organizaciones no gubernamentales y organismos de solidaridad sin ánimo de lucro, registrados como asociaciones en el registro de asociaciones de Navarra y que tengan su sede social o delegación en Navarra.

Solamente se subvencionará un proyecto por asociación.

3.- REQUISITOS

EN CUANTO A LAS ONGs

Las ONGs que deseen acogerse a estas subvenciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Documento acreditativo (fotocopia compulsada) donde conste la inscripción en el registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra o en el Registro de Entidades Religiosas del Estado (siempre y cuando tengan sede o representante en Navarra)
- Tener como finalidad expresa la realización de acciones de cooperación que contribuyan a elevar la calidad de vida de países en desarrollo
- Tener sede social o delegación permanente en Navarra
- Disponer de estructura y experiencia que garantice la viabilidad de los proyectos
- Carecer de fines de lucro

EN CUANTO A LOS PROYECTOS

Deberán contar con una entidad colaboradora en la zona donde se vaya a realizar la intervención. A tal efecto, se entenderá como tal una Administración Pública o una ONG incluida la sede de la propia ONG solicitante en el país de referencia.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, sitas en Gazólaz, **hasta el 30 de mayo** del año en curso.

Los proyectos presentados deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

1. Datos de la ONG solicitante (deberá adjuntarse fotocopia compulsada del acta de constitución)
2. Memoria resumen del Proyecto
 - A) Descripción del Proyecto:
 - . Contexto
 - . Población beneficiaria
 - . Fundamentación del Proyecto
 - . Objetivos
 - . Actividades
 - . Viabilidad del proyecto, posibilidad de continuidad y de cómo va a llegar a ser autosuficiente el proyecto
 - . Recursos humanos
 - . Presupuesto
 - . Evaluación
3. Declaración en la que se especifiquen las subvenciones solicitadas para el proyecto a otras Administraciones Públicas, así como su resolución si la conocen.
4. Otros documentos que el solicitante pueda aportar (gráficos o escritos)

5.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión encargada de valorar y realizar propuesta de concesión de las subvenciones será la Comisión de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Esta Comisión podrá requerir a las ONGs la información complementaria que estime oportuno, así como solicitar entrevista personal con cada una de ellas.

Así mismo podrá solicitarse la incorporación de los técnicos que se considere preciso, para ayudar en el estudio y evaluación de los distintos proyectos que se presenten.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Para poder optar a la subvención, los proyectos deberán obtener una puntuación mínima que, dependiendo del número de proyectos presentados, será de:

- De 1 a 3 proyectos presentados: 50 puntos
- 4 proyectos presentados: 55 puntos
- 5 proyectos presentados: 60 puntos

Del mismo modo, en caso de que se subvencionen varios proyectos, la subvención concedida será proporcional a los puntos obtenidos por el proyecto

1.- CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

(a) *Información sobre el proyecto*

(b) *Coherencia y viabilidad técnica de la acción a realizar*

.....5 PUNTOS

2.- MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y APOYO A SECTORES ESPECIALMENTE NECESITADOS

1. Abastecimiento de agua potable.

- Dotación de abastecimiento donde no existía
 - Ampliación a una nueva zona, de un abastecimiento existente
-10 PUNTOS

2. Atención sanitaria básica.

- Construcción y dotación de centros inexistentes:
 - Mejora o ampliación de centros existentes:
 - Financiación de gastos de funcionamiento:
-10 PUNTOS

3. Educación básica.

- Construcción de centros inexistentes:
 - Mejora o ampliación de centros existentes:
 - Financiación de gastos de funcionamiento:
-10 PUNTOS

4.- Alimentación

.....10 PUNTOS

3.- GRADO DE RELACIÓN O IMPLICACIÓN DEL BENEFICIARIO CON LA CENDEA DE CIZUR

.....25 PUNTOS

4.- EFICACIA DE GESTIÓN: ESTRUCTURA DE GESTIÓN SUFICIENTE PARA PODER LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS PRESENTADOS Y SU CAPACIDAD DE SEGUIMIENTO

(a) *Participación activa de las personas beneficiarias*

(b) *Participación o aval de una institución local representativa de las personas a las que se dirige el proyecto*

(c) *Empleo de recursos técnicos y materiales del entorno de la población beneficiaria.*

.....15 PUNTOS

5.- VIABILIDAD Y SOSTENIMIENTO POSTERIOR DEL PROYECTO

.....10 PUNTOS

6.- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL QUE REFUERZEN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

(a) *Fomento del conocimiento, respeto y cooperación para que nuestra Cendea se involucre con los países más pobres*

.....5 PUNTOS

Una vez aplicados estos criterios y, en el supuesto de no haberse agotado los recursos existentes, el dinero sobrante se repartirá proporcionalmente entre los proyectos seleccionados.

7.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO REALIZADO

La resolución de las solicitudes presentadas, se hará en el mes de Septiembre, de la siguiente manera: el 75% en el momento de la concesión y el 25% restante en el último mes del año previa justificación de la actividad realizada.

Para tal fin, las entidades solicitantes presentarán número de cuenta bancaria en el que se realizará la transferencia oportuna.

La justificación de la aplicación de la subvención se realizará mediante la forma, plazo y contenido que el Ayto. estime oportuno, y será comunicada en su momento a los interesados.

8. Obligaciones

Las entidades a quienes se conceda una subvención para un proyecto determinado, estarán obligadas a:

a) Ejecutar el proyecto en los términos descritos en las condiciones de concesión de la subvención, debiendo iniciarse en el plazo máximo de tres meses tras la percepción efectiva de la subvención, o en su caso de la primera parte de la misma, salvo que resulte imposible debido a circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que serán justificadas y autorizadas en su caso por la Comisión del Fondo.

b) Devolver las cantidades recibidas en el supuesto de imposibilidad de ejecutar el proyecto o de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, o en su caso de la parte no justificada del mismo; todo ello con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

c) Presentar los informes intermedios y finales citados.

d) Autorizar y colaborar con el Ayuntamiento en la divulgación del desarrollo del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública de Navarra en materia de cooperación al desarrollo.

e) Hacer público el origen de la subvención en cuanta difusión y publicidad del proyecto se haga. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el escudo del Ayuntamiento, cuyo diseño puede obtenerse en la sede del Ayuntamiento. Y comunicar expresamente a su contraparte o socio local sobre la procedencia de la subvención concedida.

f) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento para todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones concedidas con posterioridad con el mismo objeto, por cualquier organización o institución pública o privada.